

Bruselas, 30 de septiembre de 2025
(OR. en)

Expediente interinstitucional:
2025/0065(NLE)

12835/25
COR 1

AVIATION 120
ICAO 41
CLIMA 339
ENV 839
RELEX 1161

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en la Organización de Aviación Civil Internacional con respecto a la notificación de diferencias entre el Derecho de la Unión y la segunda edición de las Normas y métodos recomendados internacionales, Protección del medio ambiente — Plan de Compensación y Reducción de Carbono para la Aviación Internacional (CORSIA)

Página 7, artículo 2, apartado 1:

donde dice

«1. La notificación de diferencias establecida en el presente artículo se entiende sin perjuicio de otras notificaciones presentadas con arreglo al artículo 38 del Convenio de Chicago con respecto a las disposiciones de la segunda edición.»,

debe decir

«1. La notificación de diferencias establecida en el presente artículo se entiende sin perjuicio de otras notificaciones presentadas con arreglo al artículo 38 del Convenio de Chicago con respecto a las disposiciones del anexo 16, volumen IV, del Convenio de Chicago.».